

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIMIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00314-00

DEMANDANTE: PLINIO MANUEL VARGAS MAUSSA

DEMANDADO : YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada remitió memorial de ratificación conforme a requerimiento ordenado en auto anterior. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Int. N°0618

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

ELADITH JOSE DIAZ PETRO actuando como apoderado judicial del señor PLINIO MANUEL VARGAS MAUSSA presentó demanda ejecutiva contra YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ.

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021 este Despacho judicial libró mandamiento de pago a cargo YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ para el pago de la siguiente suma de dinero: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), por concepto de capital insoluto representados en la letra de cambio sin número, más los intereses legales o remuneratorios desde el 15 de agosto de 2018, hasta el 10 de junio de 2019; y los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación el 11 de junio de 2019 hasta que se satisfagan las pretensiones a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera.

La parte demandante allegó, vía correo electrónico, memorial suscrito por la demandada YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ sin nota de presentación personal y sin indicar sus canales de notificación, por el cual se daba por notificada por conducta concluyente del auto de fecha de 11 de octubre de 2021, además **renunció a proponer excepciones previas y de fondo, en igual sentido a los términos de traslado y nulidades**. Ante las falencias del documento aportado este despacho judicial, mediante providencia adiada 19 de abril hogaño, ordenó requerir a la demandada a fin de que manifestara si se ratificaba en el memorial presentado.

La señora YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ, a través de memorial de fecha 2 de mayo hogaño, remitido desde correo electrónico yulithods@gmail.com, manifestó su ratificación respecto del citado memorial.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

El artículo 440 del C.G.P. establece que cuando el ejecutado no propone excepciones oportunamente *“el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE y reconózcase el correo yulithods@gmail.com como canal de comunicación de la demandada YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ del auto de fecha 11 de octubre de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

TERCERO: Seguir adelante la ejecución contra YULIETH PAOLA DURANGO SANCHEZ tal como fue decretada en el mandamiento de pago.

CUARTO: Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se lleguen a embargar y secuestrar.

QUINTO: Practíquese la liquidación del crédito y de las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEXTO: Condenar al ejecutado al pago de costas y agencias en derecho, estas últimas se fijan en quinientos mil pesos (\$500.000,00), esto es, el 5% de la suma determinada, ello conforme lo dispuesto por el acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **394ddabab2f2c08dfed83d71db56e3e2e805526b1b2fbb7673de0ee94c999903**

Documento generado en 25/05/2022 08:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>